



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00826 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULTRABSERV NIT 900.435.405-1
DEMANDADO: AMADO SANTANDER DE LEON PACHECO CC 4.993.050

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El 16/02/2024 la parte demandante aportó memorial donde la Representante Legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULTRABSERV, la señora MARILY DUARTE CUELLAR, identificado con c.c. 49.776.628, confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada VIVIANA MARCELA DONADO TORO, identificada con c.c. 1.048.271.722 y T.P. 291.991 del C.S. de la J.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica a la mencionada abogada en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo, aceptando la revocatoria tácita del poder al Dr RUBEN HOYOS DE LA HOZ.

En consecuencia, el Juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: aceptar la revocatoria tácita del poder conferido al Dr RUBEN HOYOS DE LA HOZ, como apoderado de la parte demandante, para los efectos del artículo 76 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica como apoderada principal a la abogada VIVIANA MARCELA DONADO TORO, identificada con c.c. 1.048.271.722 y T.P. 291.991 del C.S. de la J, quien actúa como parte demandante dentro del proceso referido, el poder se reconoce en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ